

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Informe legal - Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar Predio No. 169400. EXP. PM No. 2022-01361

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano Subrogante, mediante Oficio No. 00018 /SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

### **Petición**

El señor Freddy Loya Perugachi, mediante oficio S/N de fecha 23 de septiembre de 2020, como Presidente de la Liga Deportiva Barrial "María Elena" solicitó lo siguiente:

*"en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "María Elena Salazar", y como tal su representante legal, en base a lo que señala el Art. IV.6.34 del Código Municipal vigente, como consta de la copia certificada de mi nombramiento que anexo a la presente cuyo documento formará parte integrante y constitutiva del convenio a suscribirse, adicional a los requisitos solicitados en la referida norma legal; a fin de que se sirva dar el trámite respectivo, para la suscripción de **CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.***

*Las áreas deportivas e instalaciones anexas de la Liga Deportiva Barrial, "María Elena Salazar", son las siguientes:*

- Estadio con cerramiento de mampostería
- 1 cancha de tierra para fútbol
- 1 graderío con cubierta en cancha de fútbol
- 2 canchas de cemento para vóley
- 1 cancha de cemento para básquetbol
- 1 bar
- 4 baterías sanitarias
- 1 bodega para guardar implementos deportivos
- 1 casa barrial

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

**Informes de la Administración Zonal “Eloy Alfaro”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. La Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Social No. AZEA-DGPD-016-2021, de 23 de febrero de 2021, suscrito por la Lcda. Andrea Katherine Alvarado Rodríguez, en la parte pertinente manifestó:

*“(…) De acuerdo a la inspección realizada y las mesas de trabajo, los compromisos y acuerdos de la Liga Deportiva, el Comité Pro mejoras y la comunidad descritos en el presente documento son: que los espacios podrán ser utilizados de forma gratuita por la ciudadanía en general, para el desarrollo de programas o eventos de carácter cultural, social, deportivo o por algún acto o festividad del barrio, siempre y cuando exista un pedido oportuno a la Liga a cargo de este espacio.*

*Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos tienen la voluntad de continuar con el trámite para la suscripción del Convenio de Uso y Administración del espacio municipal, y en vista que los directivos del barrio tienen conocimiento del proceso que se está desarrollando y al no existir oposición alguna, la Dirección de Gestión Participativa emite Informe social favorable al pedido, con el fin de que continúen con el trámite respectivo…”*

2. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2486-O de 6 de julio de 2022, indicó:

*“...Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0123 de 06 de julio de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 169400 con clave catastral No. 31806-02-014.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA MARÍA ELENA SALAZAR...**”*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría DMGBI-ATI-2022-0123 de 6 de julio del 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, el mismo que en su parte pertinente informó:

**“(…) 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble por ser **ESPACIOS VERDES** y **COMUNALES**, entregadas por la parcelación denominada “La Clementina”, protocolizada mediante escritura pública el 19 de julio de 1983, ante el Notario Dr. Hugo Cornejo Rosales, he inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de julio de 1983.*

**3.3 CATEGORÍA**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 169400 es considerado, como: (TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO).*

### **3.4 FIGURA LEGAL**

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 169400, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.*

### **4. CONCLUSIONES**

*El predio No. 169400 con clave catastral No. 31806-02-014 es de propiedad municipal por ser **ESPACIOS VERDES y COMUNALES**, entregadas por la parcelación denominada “**LA CLEMENTINA**”.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA MARÍA ELENA SALAZAR**.”*

**4.** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01210-M, de 12 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con código DMDR-AFR-CDU-052-2022.

**5.** El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-052-2022 de 07 de julio de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*"4. Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 169400 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

*5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Borbón S28F y calle Oe2 cuenta con estadio con cerramiento, cancha de fútbol de tierra, graderío con cubierta, canchas de ecuavóley de cemento y cancha de baloncesto de cemento.*

### **3. CONCLUSIÓN**

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

*Administración y Uso del predio municipal 169400, ubicado en la calle Borbón S28F y calle Oe2 de la parroquia La Argelia..."*

6. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-003 de 29 de julio de 2022 de 2022, el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

*"(...) El predio N° 169400 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Argelia, barrio Guajalo entre las calles: Borbón y S28F.*

*El área solicitada en convenio consta de un estadio con cerramiento y mampostería, una cancha de tierra para fútbol, un graderío con cubierta en cancha de futbol, dos canchas de vóley, una cancha de uso múltiple, un bar, Cuatro baterías sanitarias, una bodega y casa barrial, el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es de 4889.13 m2, superficie gráfica obtenida a partir de levantamiento topográfico*

#### **CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 169400 son:*

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
<i>Lidero Norte</i>	<i>Con propiedades Particulares</i>	<i>78.43</i>	<i>m</i>
<i>Lidero Sur</i>	<i>Con calle S28G Borbón</i>	<i>66.18</i>	<i>m</i>
<i>Lidero Este</i>	<i>Con propiedades particulares y calle S28F</i>	<i>66.76</i>	<i>m</i>
<i>Lidero Oeste</i>	<i>Con calle Oe2</i>	<i>67.71</i>	<i>m</i>
<i>Superficie</i>	<i>Área</i>	<i>4889.13</i>	<i>m2</i>

#### **ESTADO DEL PREDIO**

*Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 169400, se puede indicar lo siguiente:*

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada bajo convenio es por la totalidad del predio*
- *El área solicitada en convenio es de 4889.13 m2*
- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO*

#### **CONCLUSIONES:**

*La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

*INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 169400 de propiedad municipal por la **TOTALIDAD** de la superficie de **4889.13 m2** del predio N° 169400. (...)*

7. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2244-O de 08 de septiembre de 2022, manifestó:

*“(...) la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2041 de 08 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 169400, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente, dejando insubsistente el informe técnico STHV-DMC-UCE-2022-1513, remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1780-O de 09 de julio de 2022.*

*Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

8. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 207-DJ-2022 de 18 de julio de 2022, en su parte pertinente dice:

*“Por lo expuesto; y, con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0202-M de 13 de julio de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial “MARIA ELENA SALAZAR”.*

9.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1650-O de 18 de julio de 2022, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro, de ese entonces manifestó:

*“(...) Con base en la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

#### **Fundamentos jurídicos**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que en el predio de propiedad municipal No. 169400 con clave catastral 31806-02-014, ubicado en el sector Guajaló parroquia La Argelia, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial “María Elena Salazar”; y, (ii) sobre el área requerida el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra.; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “María Elena Salazar” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 169400 con clave catastral 31806-02-014, ubicado en el sector Guajaló parroquia La Argelia, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro.

GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2244-O de 08 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, quien va a ser la suscriptora del mismo, me permito realizar las siguientes observaciones:

- a) En el proyecto de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, se deberá actualizar la normativa del Código Municipal, conforme a su Codificación constante en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022.
- b) En la cláusula primera (comparecientes), se debería cambiar el nombre de la señora Administradora Zonal y Acción de Personal.
- c) En la cláusula segunda (antecedentes), se debería (i) señalar la razón de propiedad del predio No. 169400. Cabe señalar que la razón de propiedad la determinó la DMGBI.
- d) En la cláusula tercera (objeto del convenio), se debería realizar una redacción clara del objeto



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

del convenio, estableciendo, además que la entrega del predio es de forma total, considerando para el efecto la resolución del Concejo Metropolitano, que aprueba la suscripción del convenio de administración y uso de escenarios deportivos de propiedad municipal.

- e) En la cláusula séxta (del plazo), se debería (i) redactar y determinar el plazo para el cual se suscribe el convenio, en consideración al artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal; y, (ii) precisar que el plazo puede ser renovado, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el Código Municipal. Esto para cumplir con lo previsto en el artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal que dispone: *“El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.”*.
- f) Se debería establecer una cláusula referente al pago de los servicios básicos, y a cargo de quien estarán los mismos.
- g) En la cláusula décima primera (relación laboral), se debería establecer que no existirá relación laboral con la Administración Zonal o la Municipalidad, por el personal contratado por la Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar.
- h) En la cláusula décima séxta (documentos habilitantes), primero se debería señalar la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020, en la que el Alcalde Metropolitano delega a las Administraciones Zonales, suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, los actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial; (ii) incluir el pedido de convenio realizado por la Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar.; (iii) incluir el nombramiento de la Administradora Zonal; (iv) incluir el nombramiento de la directiva de la Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar.
- i) Se debería incluir una cláusula de entrega del bien a los beneficiarios.
- j) En todo el contenido del proyecto revisar, mayúsculas y minúsculas, espacios y palabras mal escritas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2244-O



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

**Anexos:**

- memo DJ que cumplan el art. 3499 del codigo municipal.pdf
- informe de catastro favorable MG.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2021-0017-M INFORME PROYECTOS POA 2021.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0191-M; MEMO INFORME SOCIAL.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2020-1547-O oficio enviado a la direccion de bienes.pdf
- anexo\_4\_registro\_de\_la\_propiedad14600\_-\_00764\_-\_propiedad\_-\_1983.pdf
- anexo\_3\_escritura\_predio\_169400.pdf
- MEMO DJ 3 DE FEBRERO A TYV QUE CUMPLA EL CODIGO MUNICIPAL.pdf
- INFORME\_TECNICO\_No.0123\_169400-signed-signed.pdf
- 7667-1.pdf
- anexo\_2\_cédula\_predial\_169400.pdf
- anexo\_1\_irm\_169400.pdf
- informe\_tecnico\_n°\_sthv-dmc-uce-2022-0415-signed-signed (1)-signed.pdf
- PEDIDO LIGA.pdf
- liga\_maria\_e.\_salazar (2).dwg
- informe\_técnico\_dmghi-at-2021-093-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-DMDR-2021-00241-M, OFICIO DIRECCION DEPORTES.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0738-O INFORME DE BIENES.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2020-0328-M LEVANTAMIENTO LIGA OFICIO.pdf
- gaddmq-azea-dgt-utv-2022-0192-m PEDIDO DE LA ADMINISTRACION INFORMES.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-2486-O oficio e bienes favorable.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01210-M OFICIO DE LA DIRECCION DE DEPORTES ACTUALIZADO.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1780-O OFICIO DE CATASTRO FAVORABLE.pdf
- informe\_dmdr-afr-cdu-052-2022\_DIRECCION DE DEPORTES.pdf
- informe\_tecnico de bienes \_no.0123\_169400-favorable.pdf
- it-sthv-dmc-uce-2022-1513-informe tecnico de catastro.pdf
- INFORME LEGAL 207 LIGA DEPORTIVA BARRIAL MARIA ELENA SALAZAR Rev DAJ-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0202-M.pdf
- INFORME SOCIAL AZEA-DGPD-016-2021.PDF
- borrador\_de\_convenio\_liga\_maria\_elena\_salazar(2).docx
- liga\_maria\_e.\_salazar\_(2) (1)-Model-signed-signed.pdf
- INFORME TERRITORIO UTV-003-signed-signed-.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3445-O.pdf
- informe\_tecnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2041-signed-signed-signed.pdf

**Copia:**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yopez Vinuesa  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada  
Jenny Patricia Espinosa Morejon  
**Sustanciador**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3909-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jenny Patricia Espinosa Morejon	jpem	PM-SUE	2022-09-21	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-09-26	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-09-28	

